ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el **formato de especificaciones técnicas mínimas** que se indica a continuación, debidamente firmado por el representante legal, en el cual deberá manifestar expresamente el cumplimiento o no cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas exigidas. Este documento será verificado por el Comité Técnico, aplicando el criterio de **cumple o no cumple.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 185/65 R16, IND. CARGA 87, IND. VELOCIDAD V, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL, MULTIPROPOSITO.		
2	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 185/65 R15, IND. CARGA 88, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
3	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 235/75R17.5, IND. CARGA 130 IND. VELOCIDAD M, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL, MULTIPROPOSITO		
4	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 215/75 R17.5, IND. CARGA 126/124, IND. VELOCIDAD M, TIPO DE CONSTRUCCION RADIA, MULTIPROPOSITO.		
5	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 295/80 R 22.5, IND. CARGA 148 /145, IND. VELOCIDAD L, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL MULTIPROPOSITO.		
6	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 255/70 R16, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
7	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 245/70 R16, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
8	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/60 R18, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
9	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/65 R17, IND. CARGA 112, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
10	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/60 R18, IND. CARGA 110, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
11	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 255/70 R16, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
12	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 225/75 R16C, IND. CARGA 118, IND. VELOCIDAD R, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
13	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 225/75 R16C, IND. CARGA 108, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
14	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 285/65 R16C, IND. CARGA 131, IND. VELOCIDAD R, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
15	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 285/75 R16C, IND. CARGA 131, IND. VELOCIDAD R, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
16	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90-21, IND. CARGA 51, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
17	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 120/20 -18, IND. CARGA 62, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
18	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/90-17IND. CARGA 60, IND. VELOCIDAD P, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		

VEHICULOS							
MARCA	**LINEA**	**CLASE**	**REFERENCIA**	**IND-CARGA**	**IND-VELOCIDAD**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CHEVROLET	ONIX	AUTOMOVIL	185/65/16	87	V		
NISSAN	VERSA	AUTOMOVIL	185/65/15	88	H		
CHEVROLET	FTR 700P	BUS	235/75R17.5	130	M		
CHEVROLET	NPR	CAMION ESTACAS	215/75 R17.5	126/124	M		
CHEVROLET	FVR CAMION	CARRO TANQUE AGUA	295/80R22.5	148/145	L		
CHEVROLET	COLORADO	CAMIONETA	255/70 R16	111	T		
TOYOTA	FORTUNER	CAMIONETA	265/70 R 17	120	S		
FORD	RANGER XLT AT	CAMIONETA	265/60 R18	110	H		
NISSAN	FRONTIER	CAMIONETA PICK-UP 4X4 CABINA DBLE	255/70 R16	111	T		
NISSAN	NP300	CAMIONETA PICK-UP 4X4 CABINA DBLE	245/70 R16	111	T		
NISSAN	FRONTIER	CAMIONETA PICK-UP 4X4 CABINA DBLE	265/65 R17	112	T		
RENAUL	MASTER	CAI MOVIL	225/75 R16C	118	R		
HYUNDAI	STARIA	PANEL	215/65R17C	108	H		
MERCEDES BENZ	SPRINTER 515 CDI	MICROBUS	285/65 R16C	131	R		
MERCEDES BENZ	SPRINTER 515 CDI	MICROBUS	285/75 R16C	131	R		

MOTOCICLETAS							
MARCA	**LINEA**	**CLASE**	**REFERENCIA**	**IND- CARGA**	**IND-VELOCIDAD**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
HONDA	XRE300	MOTO	90/90-21	54	S		
HONDA	XRE300	MOTO	120/20 -18	62	T		
HONDA	CB 190	MOTO	110/90-17	60	P		

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:** El oferente se compromete a otorgar la garantía técnica sobre las llantas para el componente vehicular de la Policía Nacional, que cubra defectos de fabricación y fallas atribuibles a la calidad del bien. En caso de presentarse alguna novedad cubierta por la garantía, el contratista deberá realizar la reposición de la llanta por una nueva, de iguales o superiores características, en ningún caso remanufacturada, asumiendo		

	la totalidad de los costos que ello genere. Así mismo, deberá otorgar una garantía mínima dieciocho (18) meses, a partir de la fecha de entrega de las llantas. Todos los costos que se deriven del cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.		
2.	**CERTIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD:** El oferente deberá anexar certificaciones expedidas por el fabricante o por el representante autorizado de la marca en Colombia para cada una de las marcas de las llantas ofertadas, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. En caso de que la propuesta sea presentada directamente por el fabricante, este requisito no será exigible. **NOTA**: no serán validas las certificaciones presentadas por el mismo fabricante con el fin de acreditar representación de la marca en Colombia.		
3.	**CERTIFICACIONES DE REPRESENTACION O MARCA RECONOCIDA:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y teniendo en cuenta que los elementos a suministrar serán utilizados en los vehículos policiales al servicio de la comunidad en cada uno de los territorios, el oferente aportará con su propuesta, un documento suscrito por su Representante Legal donde se indique cuáles serán las marcas a suministrar para cada uno de los ítems, el mencionado documento deberá estar acompañado de la consulta realizada en la página de la Superintendencia de Industria y Comercio de cada una de las marcas ofertadas. **Nota:** el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0481 del 04/03/2009 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico para llantas neumáticas que se fabriquen, importen o se reencauchen y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques. y Resolución 44455 de 01/08/2022 "Por la cual se ex ide el re lamento técnico a licable a llantas neumáticas para vehículos automotores, remolques y semirremolques, sus procesos de instalación, sistemas complementarios y se dictan otras disposiciones".		
4.	**AÑO DE FABRICACIÓN:** Todas las llantas suministradas deben presentar fecha de fabricación máximo un año anterior a la entrega, las llantas que sean entregadas con fecha superior a la solicitada, no serán recibidas y el contratista se compromete a su devolución en un término no superior a tres días calendario cumpliendo con las condiciones establecidas y sugerencias del su supervisor. Cumplimiento de normas técnicas de calidad automotriz (ISO, Icontec) y fichas técnicas del fabricante para asegurar su seguridad y uso adecuado.		

<table>
<tr><td></td><td>El uso de estas normativas asegura que los repuestos y sistemas cumplen con estándares exigidos por las autoridades y los constructores (OEM), previniendo riesgos en la operación del vehículo.

Nota: El oferente deberá considerar que la Policía Nacional, tiene entre sus inventarios vehículos blindados los cuales cuentan con sistema RUN FLAT TIRE.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5.</td><td>ESTADO DE LAS LLANTAS:

El proponente deberá garantizar que las llantas a entregar a la institución son originales y nuevas, que no son regrabadas ni reencauchadas y/o han sido utilizadas con anterioridad en cualquier otro tipo de vehículo o motocicleta.

NOTA 1: El oferente deberá considerar que la Policía Nacional tiene entre sus inventarios vehículos blindados los cuales cuentan con sistema RUN FLAT TIRE.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6.</td><td>EXPERIENCIA PROPONENTE:

Con el fin de garantizar la calidad del objeto del presente proceso y evitar incumplimientos, se requiere acreditar experiencia en contratos cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado, acreditación que será avalada en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los tres (03) códigos de clasificación UNSPSC que más adelante se relacionan, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo (1) certificación.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>25172504</td><td>Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes</td><td>Componentes y sistemas de transporte</td><td>Neumáticos y cámaras de neumáticos</td><td>----------</td></tr>
<tr><td>25172503</td><td>Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes</td><td>Componentes y sistemas de transporte</td><td>Neumáticos y cámaras de neumáticos</td><td>----------</td></tr>
<tr><td>25172512</td><td>Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes</td><td>Componentes y sistemas de transporte</td><td>Neumáticos y cámaras de neumáticos</td><td>----------</td></tr>
</table>
La sumatoria de la experiencia reportada en el RUP y presentada para su evaluación deberá ser MAYOR O IGUAL AL 100 % del valor del presupuesto oficial asignado.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	NOTA 1: El Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra Vigente y en Firme. **NOTA 2:** En la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar el formulario No. 6 experiencia del proponente, donde colocará los contratos que considere para su evaluación de la experiencia mínima requerida, en su defecto el comité evaluador verificará los contratos contemplados en el RUP para acreditar la experiencia mínima, para consorcios o uniones temporales, se recomienda entregar uno por cada integrante de estas sociedades que cumplan con el porcentaje requerido por la entidad. **NOTA 3:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. **NOTA 4:** en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la mínima solicitada. **NOTA 5:** En caso de que la constitución de la compañía tenga menos de 3 años, es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes. **NOTA 6**: Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. La información antes registrada deberá cumplir con la condición contemplada en el Artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, Decreto 579 de 2021, Artículo 2.2.1 .1 .1 .5.1 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, Decreto 579 de 2021, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su respuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de corte del presente proceso. Llegado el caso que un proponente no tenga la firmeza del RUP al momento de presentar la oferta, la Policía Metropolitana Villavicencio, no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta de forma integral hasta tanto no adquiera firmeza tal documento. (Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente- página 37).		
7.	**CAPACIDAD OPERATIVA:**		

	El oferente deberá **certificar mediante documento escrito** donde garantice que cuenta con la capacidad administrativa, operacional, de recurso humano, personal idóneo y calificado, disponibilidad de atención, transporte, recursos financieros, y todo lo necesario para la entrega de los bienes.		
8.	**NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS:** El oferente allegará junto con su oferta, certificación de conformidad del fabricante o proveedor en el cual se evidencie que las llantas y las marcas ofrecidas cumplen con lo establecido en la Resolución 0481 del 04 de marzo de 2009 *"Reglamento técnico para las llantas"* expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo así con las normas NTC1275, NTC 1303 y NTC 1304. Y Resolución 44455 de 01/08/2022 "*Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a llantas neumáticas para vehículos automotores, remolques y semirremolques, sus procesos de instalación, sistemas complementarios y se dictan otras disposiciones*".		
9.	**REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA:** Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. El oferente debe indicar si tiene o no antecedentes de este orden, para lo cual, si los tiene, debe marcar la opción CUMPLE y si no los tienes la opción NO CUMPLE.		
10.	**INFORMACION TECNICA DE LAS LLANTAS:** Para verificar que la propuesta se ajusta a todas las especificaciones técnicas solicitadas en este anexo y las obligaciones que debe cumplir el adjudicatario del contrato, las ofertas deben contener la ficha técnica detallada y actualizada de cada una de las llantas ofrecidas, junto con el catálogo original expedido por el fabricante. La ficha debe especificar claramente cada una de las condiciones técnicas para cada llanta solicitada (índice de carga, índice de velocidad, referencia, fotografía y demás). En caso de diferencias en las condiciones técnicas solicitadas en este anexo y la ficha técnica presentada, la condición será no cumple para cada ítem. De igual forma, para efectos de verificación por parte del comité técnico, el oferente deberá indicar en su propuesta. Las páginas en donde se encuentran cada uno de los ítems ofertados para cada referencia de las llantas solicitadas.		
11.	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El oferente deberá presentar con firma del representante legal que durante la ejecución del contrato se compromete al cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que ¨ Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley		

	garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del *derecho a la vida*, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: ✓ Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. ✓ Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. ✓ No encontrarse reportado en el RUIA (Registro Único de Infractores Ambientales) ✓ La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. ✓ En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Solicitar al contratista el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda. NOTA: Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar, el **formulario Compromiso Sistema de Gestión Ambiental**, dispuesto por la Policía Nacional Policía Metropolitana de Villavicencio.		

12.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegara a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el **Formulario Acuerdo de Confidencialidad.** En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo primero del anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 “por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional”, el futuro contratista deberá diligenciar y entregar al grupo de contratos de la MEVIL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, el formato No. **1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.**		
13.	**COSTOS INDIRECTOS:** El oferente debe certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal, que tuvo en cuenta en el momento de elaborar su oferta económica, los costos indirectos a que haya lugar como gastos administrativos, transporte, logística y/o demás gastos ocasionados con la entrega de las Llantas, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta, pues la Policía Metropolitana de Villavicencio no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato.		

Subintendente **WILMER ALEXANDER HERNANDEZ MORENO**
Estructurador del estudio previo DEMET